

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
*Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)*

*Ref. Proceso Divisorio Rad. 11001400305320180121600*

*Acreditada la adquisición por parte de Centro de Diagnostico Automotriz Santa Librada S. A. S. , tal como obra en las anotaciones 7 y 8 figura respecto del registro de la compraventa sobre el predio distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S 345153 a la demandante Luz Nayare Fonseca Ramírez de 3/5 partes mediante escritura pública 171 de 10 de julio de 2021 de la Notaria 81 del Círculo Notarial de Bogotá y las restantes 2/5 partes a los demandados Eduardo Eliseo Pérez Diaz y Elizabeth Pérez Diaz mediante escritura pública 1133 de 30 de junio de 2022 otorgada en la Notaria 81 del Círculo Notarial de Bogotá consolidando el título de propiedad del 100% del inmueble sobre el comprador, desapareciendo por sustracción de materia, el objeto de la división, razón por la Juez Resuelve:*

- 1. Decretar la terminación del proceso divisorio promovido sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S 345153, promovido por Luz Nayare Fonseca Ramírez contra Eduardo Eliseo Pérez Diaz y Elizabeth Pérez Diaz*
- 2. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda. Oficiese.*
- 3. Archivar las diligencias.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 154 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 - septiembre - 2022</u></p> <p><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaría</p>
---